

REUTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN EL NUEVO MARCO NORMATIVO

Ana González Abadías

Subdirección de Protección de las Aguas y Gestión de Riesgos

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

JORNADA DEL MAPA

"Aguas no convencionales. Aplicación en el regadío"

Madrid- 03 de noviembre de 2026



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Indice:

1.-INTRODUCCIÓN:

- Datos sobre reutilización de aguas en España
- Beneficios de la reutilización del agua en la agricultura

2.-MARCO NORMATIVO

- Antecedentes normativos para la reutilización del agua
- Reglamento UE 2020/741

3.-EL REGLAMENTO DE REUTILIZACIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA.

- Sistemas de reutilización
- Régimen jurídico
- Plan de gestión del riesgo del agua regenerada
- Fomento de la reutilización
- Recopilación y envío de información

4.-GUÍAS TÉCNICAS Y DE RECOMENDACIONES DEL MITECO



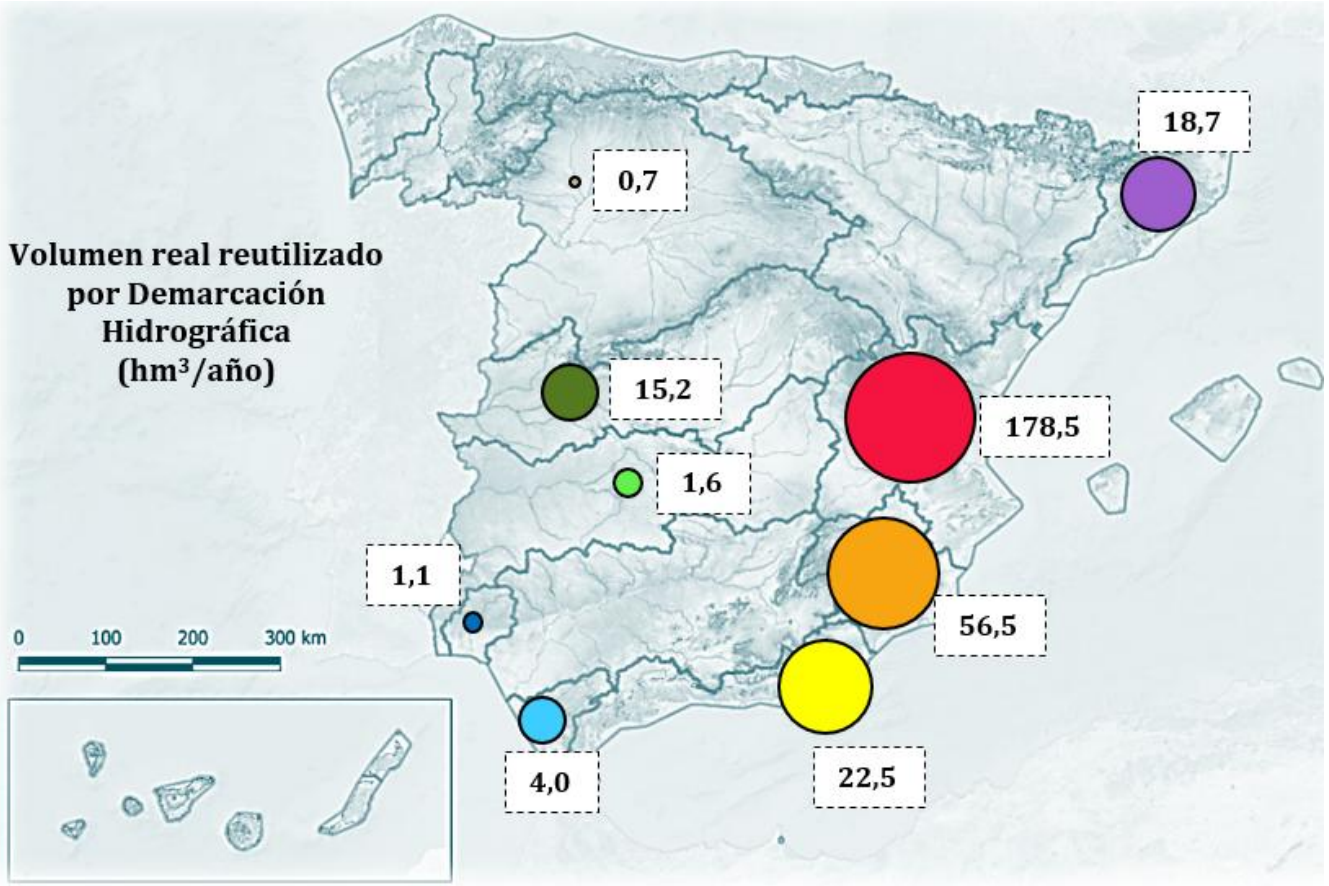
1.-INTRODUCCIÓN:

Datos sobre reutilización de aguas en España

Beneficios de la reutilización del agua en la agricultura

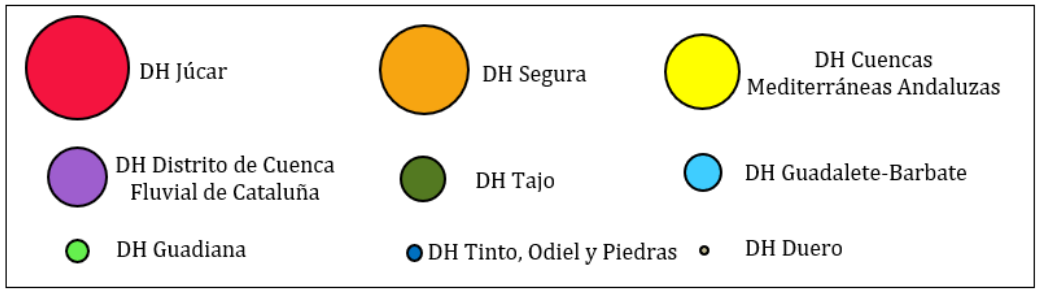
1.-Introducción: Datos de regeneración de aguas en España

Volumen autorizado → **Volumen regenerado** → **Volumen reutilizado**

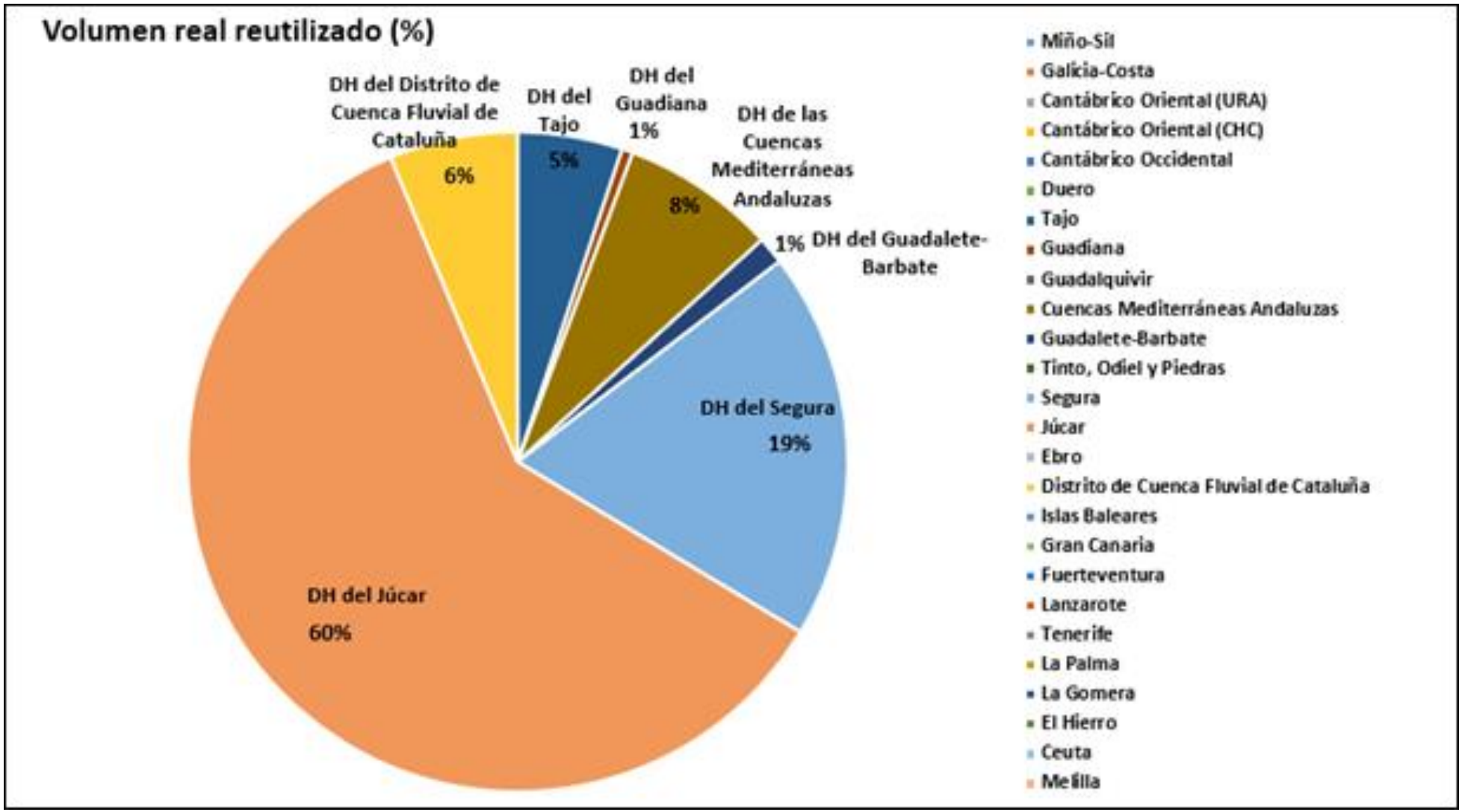


Total 359,02 hm³/año

DH del Júcar (60%), la DH del Segura (19%), la DH de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (8%) y la DH del Distrito de Cuenca Fluvial de Cataluña (6%).



1.-Introducción: Datos de regeneración de aguas en España



1.-Introducción: Beneficios de la reutilización

- El agua regenerada supone una importante fuente de suministro de agua que permite liberar otros recursos de mejor calidad que pueden así ser destinados a otros usos más exigentes, como el abastecimiento de agua potable.
- Las aguas regeneradas pueden proporcionar una mayor fiabilidad y regularidad del suministro.
- El uso de aguas regeneradas puede suponer una reducción de las presiones sobre las masas de agua superficiales y subterráneas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos medioambientales y a la reducción, especialmente en zonas costeras, de la vulnerabilidad frente a los impactos del cambio climático

1.-Introducción: Beneficios del uso de aguas regeneradas para riego agrícola

- El agua para el riego en la agricultura requiere nutrientes como el nitrógeno y el fósforo que contienen las aguas residuales urbanas, componentes necesarios para el crecimiento de los cultivos, reduciendo así la necesidad de incorporar abonos comerciales a los suelos.



- En España, la mayor parte del agua regenerada producida se utiliza para riego agrícola aunque en los últimos años ha crecido su uso en la industria y se espera que aumente, asimismo, su utilización urbana y con destinos ambientales

- El empleo de agua regenerada en la agricultura supone una garantía de suministro ante periodos de sequía cada vez más frecuentes y extremos, y una oportunidad de mejora en la productividad y la calidad de los cultivos, a la vez que se reduce la presión sobre los recursos convencionales

2.-MARCO NORMATIVO

Antecedentes normativos para la reutilización del agua: RD 1620/2007

Reglamento UE 2020/741

RD 1085/2024

2.- Marco normativo

2007

- **Real decreto 1620/2007, régimen jurídico de la reutilización de aguas (DEROGADO)**

 Uso: urbano, agrícola, recreativo, industrial y ambiental



2020

- **Reglamento UE 2020/741 para la reutilización del agua**

 Uso: riego agrícola

2023

- **RDL 4/2023, 11 de mayo, modificación del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA)**

❖Nuevos artículos sobre reutilización conforme al Reg. UE

❖Calendario para la adecuación de títulos



2024

- **Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua**

2.-Marco normativo: Antecedentes

	RD 1620/2007 (Derogado)	RD 1085/2024 (Vigente)
Enfoque	Se basaba en un control reactivo. Si los análisis periódicos del agua cumplían con los parámetros fijos exigidos para cada uso, el agua se consideraba apta.	Adopta un enfoque preventivo mediante la implantación obligatoria del **Plan de Gestión del Riesgo del Agua Regenerada (PGRAR)**. Se evalúa de manera continua toda la cadena, desde la salida de la depuradora hasta el punto de uso, identificando fallos antes de que ocurran.
Margo Legal	Exclusivamente nacional.	Armonizado con el **Reglamento (UE) 2020/741**.
Procedimiento administrativo	Título habilitante (concesión)	Autorización de produccción y suministro, y concesión de uso
Responsabilidades y Trazabilidad	La frontera de obligaciones entre quien depuraba el agua y quien la usaba solía ser difusa, lo que complicaba delimitar responsabilidades en caso de contaminación.	Define claramente la figura de cada **"Parte responsable"** en el sistema de reutilización (productor, distribuidor, usuario final). Exige una estricta **trazabilidad del recurso** y la implantación de sistemas automatizados de control continuo.
Clases de Calidad y Parámetros	Regulaba de forma muy rígida **usos específicos** agrupados en 5 categorías (urbanos, agrícolas, industriales, recreativos y ambientales).	Simplifica la estructura y adopta clases de calidad (de la A a la D) alineadas con la Unión Europea, para los usos agrículoa, industrial, urbano, otros, además de los destinos ambientales.. Introduce controles analíticos y operacionales mucho más rigurosos, exigiendo la validación previa de los procesos de tratamiento para asegurar que los sistemas de depuración son estables y eficaces de forma continua.
Herramientas de Supervisión y Gobernanza	Carecía de un organismo centralizado para la monitorización de datos a escala nacional.	Se establecen obligaciones de información, tanto a nivel nacional como internacional

2.-Marco normativo: Reglamento UE 2020/741

Reglamento (UE) 2020/741	Nuevo Reglamento (España)
Origen: aguas residuales de EDAR urbana	**Origen:** aguas residuales de EDAR urbana o industrial
Uso: riego agrícola	**Uso:** riego agrícola, urbano, industrial, otros usos y destinos ambientales
Regula: producción y suministro de aguas regeneradas	**Regula:** producción, suministro y **uso del agua regenerada**
Enfoque basado en **evaluación de riesgos**	Idem
Incluye **Plan de gestión del riesgo de aguas regeneradas**	Ídem
Incluye **posibilidad de utilizar barreras adicionales** que garanticen la calidad del agua regenerada	Ídem

CALENDARIO

26 Junio 2023 → Operadores de producción y suministro → Uso agrícola → Solicitar autorización

Octubre 2024 → RD 1085/2024 por el que se aprueba el reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

31 Dic 2025 → Operadores de producción y suministro → Otros usos → Solicitar autorización

31 Dic 2028 → Usuarios agua regenerada →
- Con Concesión → Adaptar la concesión
- Con Autorización → Solicitar concesión

3.-EL REGLAMENTO DE REUTILIZACIÓN DEL AGUA EN ESPAÑA

- Estructura
- Sistemas de reutilización del agua
- Régimen jurídico
- Plan de gestión del riesgo del agua regenerada.
- Fomento de la reutilización
- Envío de información

Reglamento de reutilización del agua

CAPÍTULOS

I	❖ Disposiciones generales: objetoy fines, definiciones, ámbito de aplicación, compatibilidad con objetivos ambientales.
II	❖ Producción y suministro de agua regenerada.
III	❖ Uso de aguas regeneradas.
IV	❖ Requisitos de calidad y evaluación de la conformidad.
V	❖ Gestión del riesgo.
VI	❖ Fomento de la reutilización.
VII	❖ Informes y transparencia.
VIII	❖ Régimen sancionador.

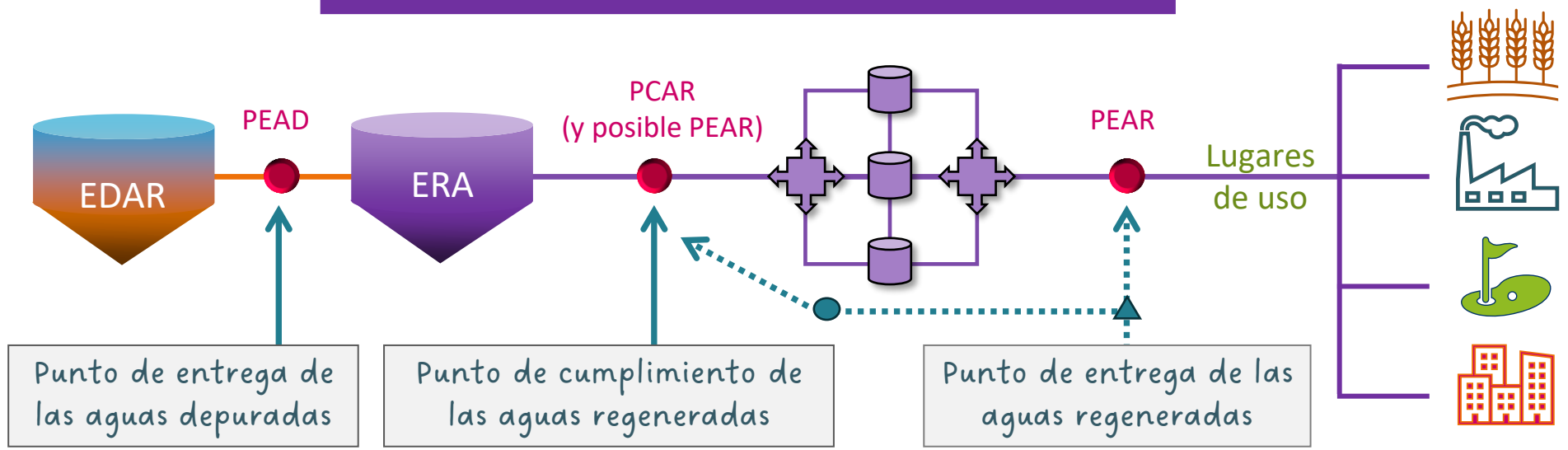
8 Capítulos
30 Artículos
3 Anexos

ANEXOS

- I. Requisitos de calidad para el uso de las aguas regeneradas.
- II. Control de la calidad de las aguas regeneradas.
- III. Elementos clave de gestión del riesgo.



SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS



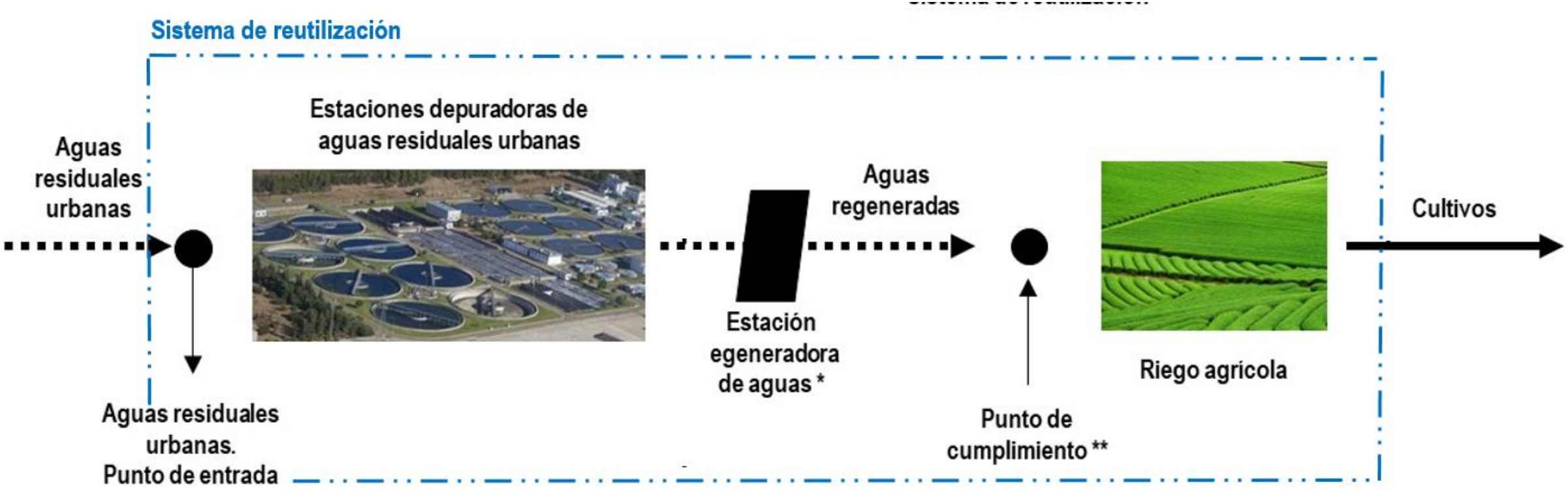
✓ **AUTORIZACIÓN DE VERTIDO** de aguas residuales depuradas.	✓ **AUTORIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO** de agua regenerada ✓ Puede incluir la distribución.	**Distribución**	✓ **CONCESIÓN** para el uso de agua regenerada ✓ Puede incluir la distribución.

Informes:

- ❖ Compatibilidad con el plan hidrológico de cuenca.
- ❖ Informe preceptivo y vinculante de las autoridades sanitarias.
- ❖ Otros informes de otros órganos cuando lo considere necesario.

TODOS participan en la elaboración del **Plan de gestión del riesgo del agua regenerada.**

Esquema Sistema Productor-Titular concesión



* Estación regeneradora: estación de tratamiento de aguas que permite producir aguas regeneradas apta para los fines para los que están otorgados

**Punto de cumplimiento: punto en el que el operador de la estación regeneradora suministra aguas regeneradas al siguiente actor del sistema. En este punto se debe acreditar el cumplimiento de la calidad de las aguas

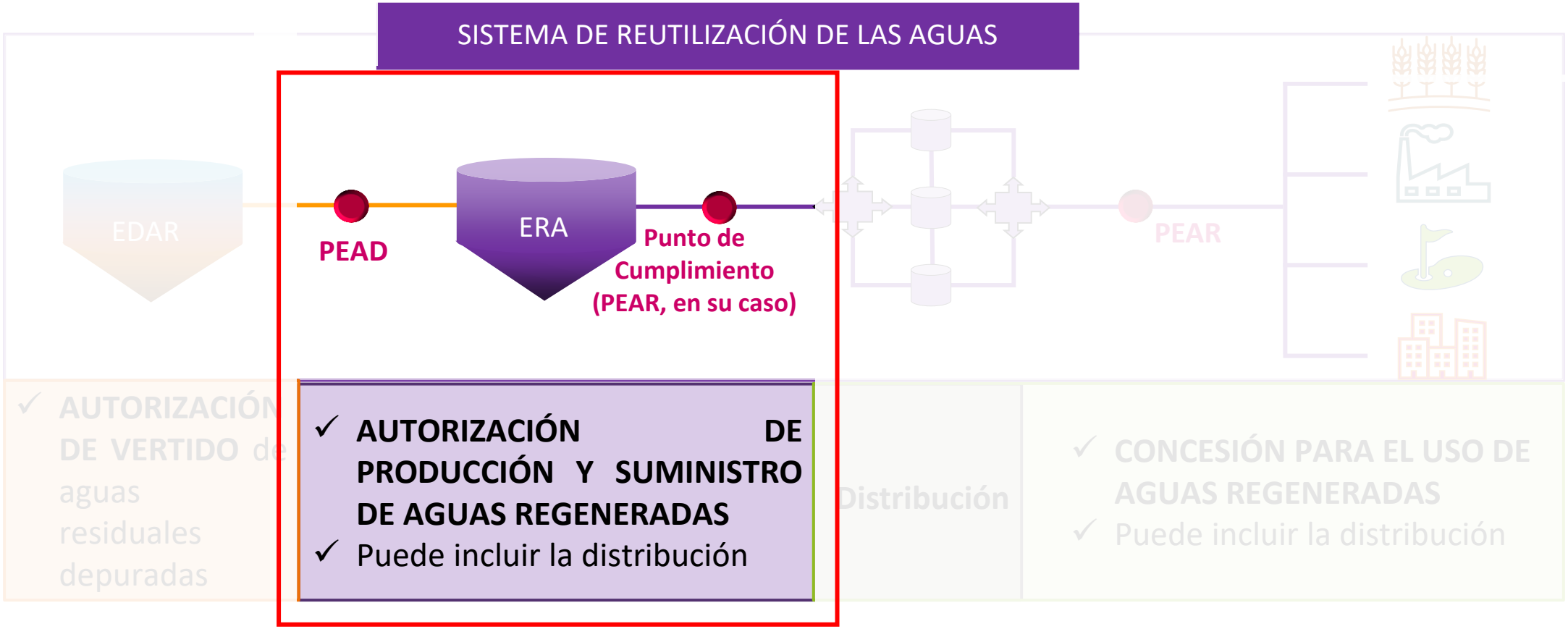
Capítulo II. Producción y suministro de aguas regeneradas

Art 5. Condiciones generales de la producción y suministro de aguas regeneradas

Art 6, 7 y 8. Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas

Art 9. Condicionantes al volumen autorizado de producción y suministro de agua regenerada

Art 10. Plazos de la autorización de producción y suministro y revisiones asociadas



AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUAS REGENERADAS

RESUMEN ASPECTOS MÁS IMPORTANTES

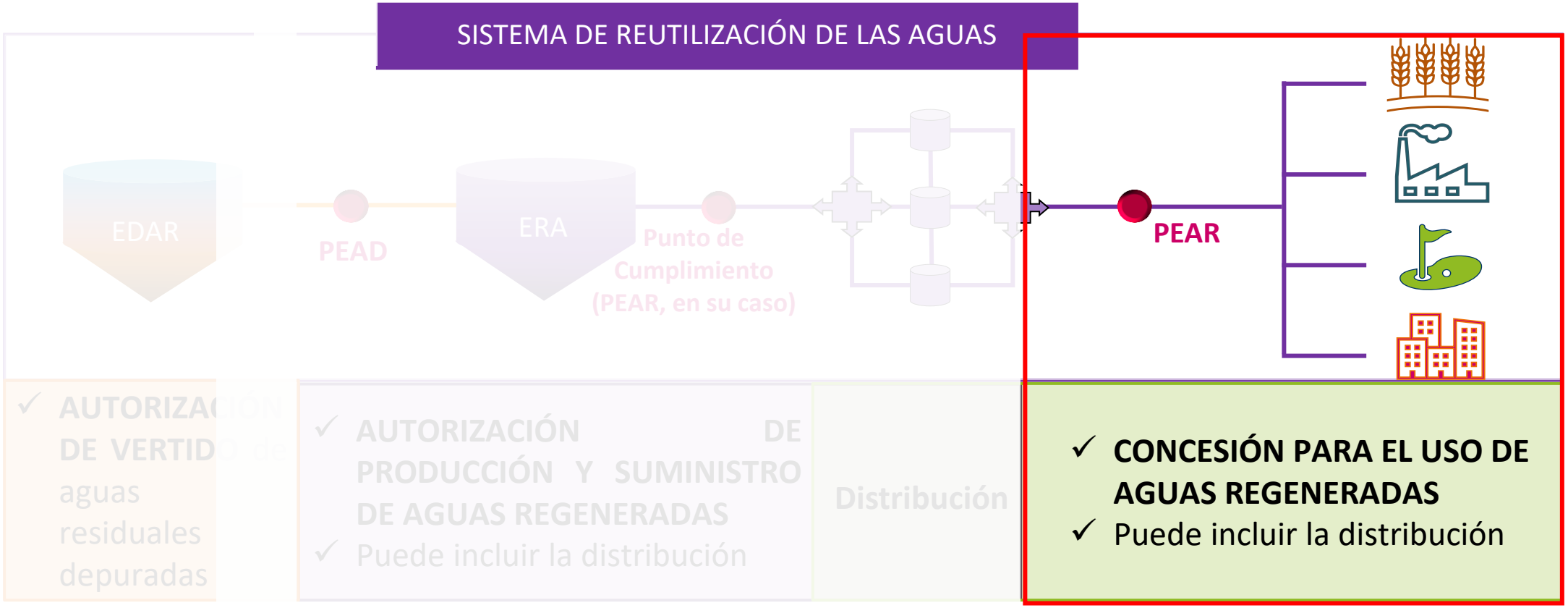
TITULAR:
Productor y suministrador de agua regenerada

- Actividad de producción y suministro sujeta a autorización de la autoridad competente
- Plazo de 10 años, entendiéndose renovada por plazos sucesivos de = duración al autorizado (máx. 3 renovaciones)
- Incluir descripción detallada del sistema de reutilización
- Informe de compatibilidad con el plan hidrológico de la demarcación y presentación Plan de gestión del riesgo
- Preferencia del titular de la autorización de vertido para su otorgamiento



Capítulo III. Uso de las aguas regeneradas

Art 11 y 12. Condiciones generales y usos admitidos de las aguas regeneradas
Art 13 y 14. Iniciación e instrucción del procedimiento de obtención de la concesión para el uso de las aguas regeneradas
Art 15. Resolución de concesión del uso de aguas regeneradas



CONCESIÓN PARA EL USO DE AGUAS REGENERADAS

TITULAR:
Concesionario del agua regenerada

también puede ser

Titular de la autorización de producción y suministro

Concesión administrativa o modificación características de una existente

Si solicitante concesión = operador estación regeneradora, trámite autorización y concesión simultáneo

Productor y suministrador puede repercutir sobre usuarios finales costes

Trámites: competencia de proyectos, informe de compatibilidad con plan hidrológico y autoridad sanitaria e información pública del expediente (1 mes)

Concesión incluye: volumen máximo anual de aguas regeneradas, usos admitidos, puntos de entrega, …

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Reglamento (UE) 2020/741

ARTÍCULO 5: Elaboración **Plan de gestión del riesgo del agua regenerada** por las **partes responsables** del sistema de reutilización

Aprobación **Real Decreto 1085/2024**

ARTÍCULO 21: Elaboración **Plan de gestión del riesgo del agua regenerada** por las **partes responsables (OPERADORES + AUTORIDADES)** del sistema de reutilización y los **usuarios del agua regenerada**

Presentado por el operador de la estación regeneradora junto a la solicitud de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

CONTENIDO DE LOS PLANES



1. Descripción del sistema de reutilización



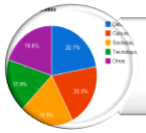
2. Partes responsables del sistema



3. Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos



4. Identificación de los grupos, entornos y vías de exposición



5. Evaluación de los riesgos



6. Requisitos del sistema



7. Sistemas y procedimientos de control

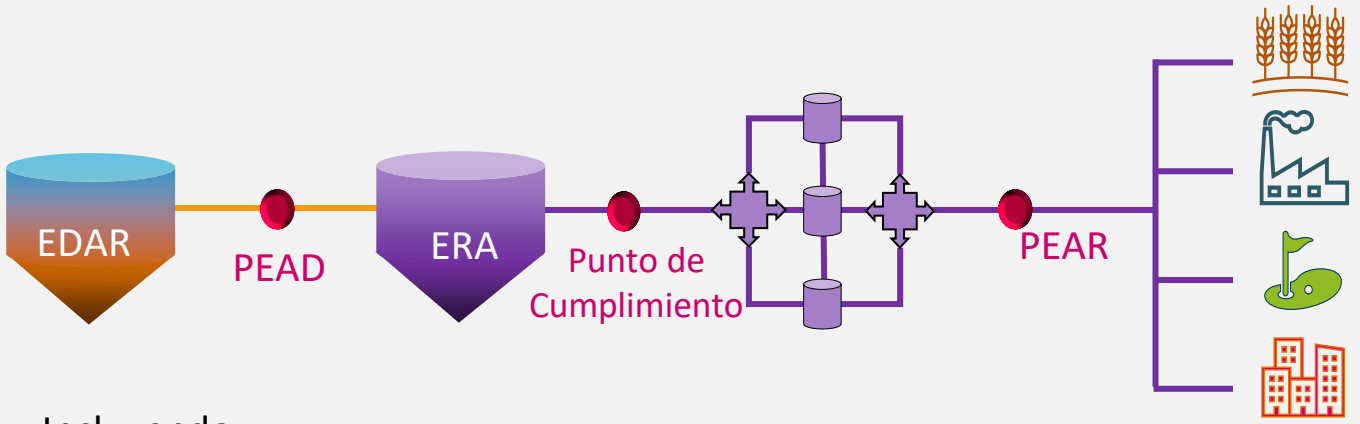


8. Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- **Descripción del sistema de reutilización**
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores



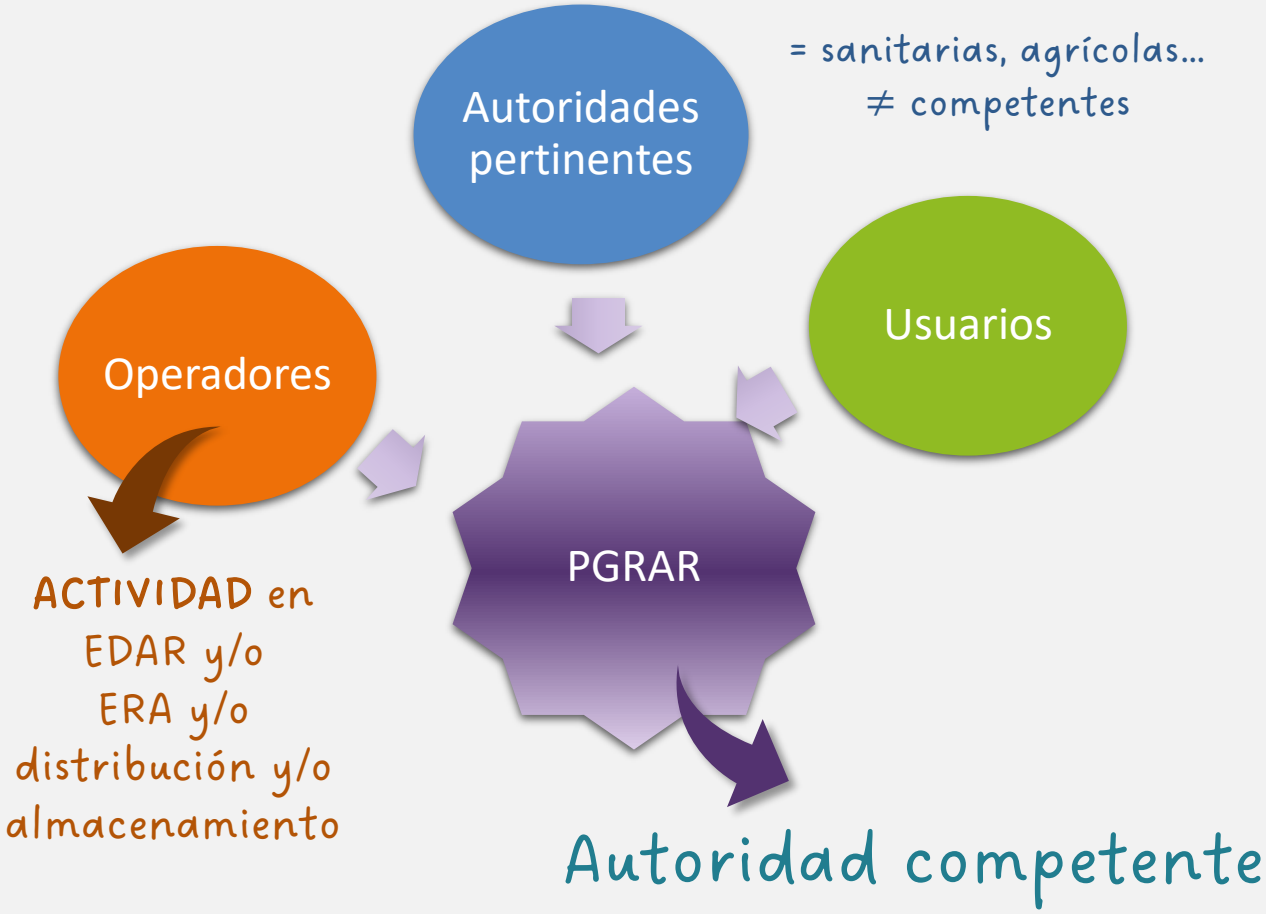
Incluyendo:

Fuentes de aguas residuales
Fases de tratamiento
Tecnologías utilizadas en la ERA
Infraestructuras de suministro, distribución y almacenamiento
Uso previsto
Lugar y periodo de utilización
Métodos de riego
Tipo de cultivos
Barreras
Características de las mezclas de agua de distintas fuentes

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores



PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- **Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición**
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

Vías de exposición

Sanitario:	Ambiental:
Contacto	Contacto (cultivos)
Inhalación	Escorrentía (m.a. sup)
Ingestión	Infiltración (m.a. subt)

Principales elementos de un sistema de reutilización del agua, identificando los receptores en la evaluación de los riesgos



SUCESO PELIGROSO	Tipo
Prácticas indebidas TRABAJADORES EDAR-ERA	Sanitario
e.coli a la salida de la ERA > 100	Sanitario
e.coli a la salida de la balsa > 100	Sanitario
Malas prácticas OPERARIOS ALMACENAMIENTO	Sanitario
Malas prácticas COMUNIDAD LOCAL	Sanitario
Malas prácticas OPERARIOS DISTRIBUCIÓN	Sanitario
Encharcamientos por rotura de conducciones COMUNIDAD LOCAL - AGRICULTORES	Sanitario
Malas prácticas AGRICULTORES	Sanitario
Riego por aspersión en jornadas de viento AGRICULTORES - COMUNIDAD LOCAL	Sanitario
Usos no incluidos en la concesión COMUNIDAD LOCAL	Sanitario
Usos no incluidos en la concesión CONSUMIDOR	Sanitario
Cambio en el tipo de riego CONSUMIDOR	Sanitario

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

Metodología evaluación del riesgo sanitario CEDEX-CHJ

Probabilidad	Gravedad				
	Insignificante 1	Leves 2	Moderada 4	Importante 8	Catastrófica
Muy improbable-1	1	2	4	8	
Improbable - 2	2	4	8	1	
Posible - 3	3	6	12	2	
Probable - 4	4	8	16	3	
Casi Seguro - 5	5	10	20	4	

Ejemplo de evaluación del riesgo en caso piloto

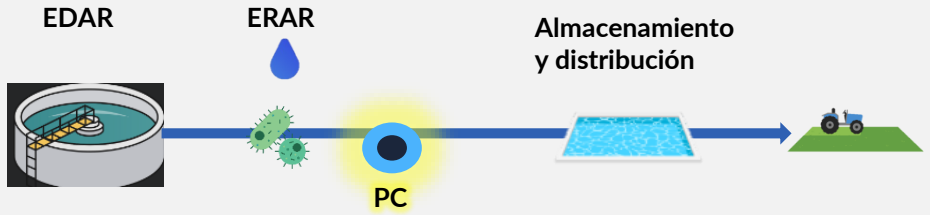
SUCESO PELIGROSO	Tipo	P	G	Riesgo
Prácticas indebidas TRABAJADORES EDAR-ERA	Sanitario	1,71	2,6667	4,5599
e.coli a la salida de la ERA > 100	Sanitario	2,2894	2	4,5789
e.coli a la salida de la balsa > 100	Sanitario	1,4422	2	2,8845
Malas prácticas OPERARIOS ALMACENAMIENTO	Sanitario	1	1	1
Malas prácticas COMUNIDAD LOCAL	Sanitario	1	1	1
Malas prácticas OPERARIOS DISTRIBUCIÓN	Sanitario	1	1	1
Encharcamientos por rotura de conducciones COMUNIDAD LOCAL - AGRICULTORES	Sanitario	1,2599	1	1,2599
Malas prácticas AGRICULTORES	Sanitario	1	1	1
Riego por aspersión en jornadas de viento AGRICULTORES - COMUNIDAD LOCAL	Sanitario	1,4422	1	1,4422
Usos no incluidos en la concesión COMUNIDAD LOCAL	Sanitario	2	1	2
Usos no incluidos en la concesión CONSUMIDOR	Sanitario	2,6207	1	2,6207
Cambio en el tipo de riego CONSUMIDOR	Sanitario	2,8845	1	2,8845

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- **Requisitos del sistema**
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

Requisitos mínimos



Categoría de cultivo	Clase de calidad	Método de riego	Requisitos(*)	Otros
• Consumo crudo, parte comestible está en contacto directo con las aguas regeneradas • Tubérculos	A	Todos	E. coli 10 nº/100mL (≈100) DBO5 10 mg/L SS 10 mg/L (20) Turbidez 5 NTU (10)	**Para A, B, C, D** Legionella spp: 1 000 UFC/L *si existe riesgo de aerosolización* Nematodos intestinales: 1 huevo/L *riego de pastos o forraje* **Para B, C y D** Conforme DARU
• Consumo crudo, parte comestible por encima del suelo y no en contacto directo con las aguas regeneradas • Alimentos transformados • Cultivos no alimenticios • Alimentos de animales productores de carne o leche	B	Todos	E. coli 100 nº/100mL (≈1 000)	
	C	Goteo(**)	E. coli 1000 nº/100mL (≈1000)	
• Cultivos para industria, producción de energía y de semillas	D	Todos	E. coli 10 000 nº/100mL (≈10 000)	

(*) El valor conforme al RD 1620/2007 aparece entre paréntesis y en rojo

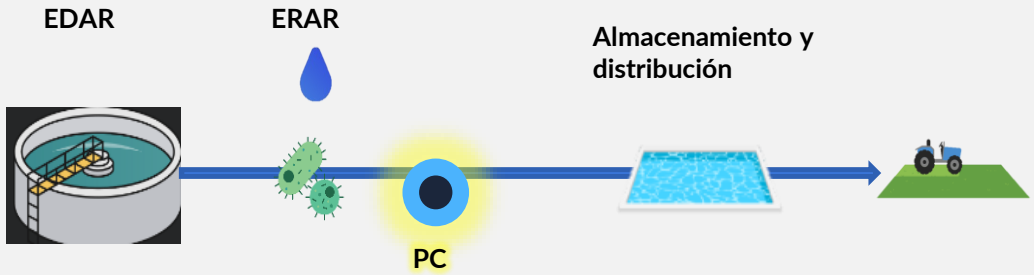
(**) u otro sin contacto directo con la parte comestible del cultivo

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

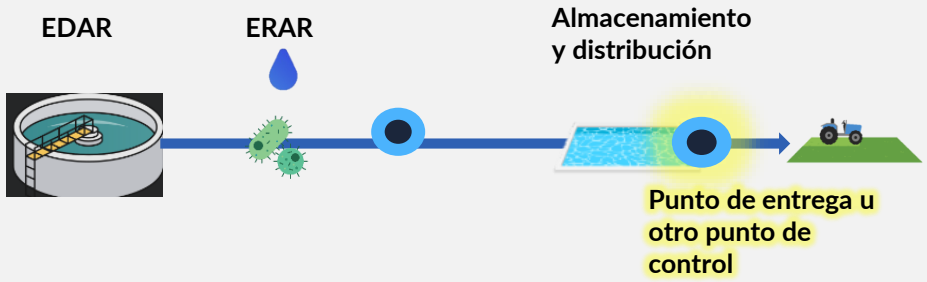
- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

Requisitos adicionales



Parámetros o valores distintos a requisitos mínimos 2

Barreras para la reducción o atenuación de riesgos



BARRERAS

cualquier medio que reduzca o evite un riesgo de infección humana impidiendo el contacto de aguas regeneradas con el producto ingerido y/o con las personas directamente expuestas; o bien, cualquier otro medio que reduzca la concentración de microorganismos en las aguas regeneradas y/o impida que sobrevivan en el producto ingerido;

ACREDITADAS

Anexo III. D. 1 RD 1085/2024:

Tabla III-1.- Propuesta de número acreditado de barreras necesarias para regar con agua regenerada en función de su calidad y el tipo de cultivo.

Tabla III-2.- Tipo de barrera, reducciones logarítmicas de patógenos y número acreditado de barreras para el riego de cultivos de alimentos.

Tabla III-3. Tipo de barrera, reducciones logarítmicas de patógenos y número acreditado de barreras para el riego de forrajes y cultivos para semillas.

OTRAS BARRERAS

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2024/1765 DE LA COMISIÓN

si procede, información sobre otras fuentes de agua que vayan a mezclarse con el agua regenerada, así como sobre los puntos de mezcla, la cantidad y las características de calidad, así como cualquier variabilidad relevante para evaluar los riesgos, especialmente cuando la mezcla se utilice como barrera. Si aún no se han determinado los usuarios finales o si un número elevado de ellos es atendido por una única estación regeneradora de aguas, la información podrá consistir en información general sobre las prácticas típicas de mezcla en la zona atendida e incluir prescripciones para garantizar la seguridad de esta práctica.

BARRERAS

Clase de calidad	Riego de hortalizas consumidas crudas	Riego de hortalizas tras la transformación y pastizales	Riego de cultivos de alimentos distintos de las hortalizas (huertos frutales, viñedos) y horticultura	Riego de forrajes y cultivos para semillas	Riego de cultivos industriales y energéticos
A. A	0	0	0	0	0
A.B	1	0	0	0	0
A.C	3	1*	1	0	0
A.D	prohibido	prohibido	3	1**	0

Tipo de barrera para el riego de cultivos de alimentos
Riego por goteo
Riego por aspersión y microaspersión
Desinfección adicional sobre el terreno
Lámina de cubierta resistente a la luz solar
Reducción del patógeno

Tipo de barrera para el riego de forrajes y cultivos de semillas
Control de acceso
Secado al sol de cultivos forrajeros

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

MEDIDAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS → sistemas certificados de gestión de la calidad (norma ISO 9001 o equivalente)



PROGRAMA MANTENIMIENTO EQUIPOS→ garantizar cadena de tratamiento y medidas preventivas adoptadas



SISTEMA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL→ procedimientos para controlar parámetros ambientales tras evaluación de riesgos

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Contenido

- Descripción del sistema de reutilización
- Partes responsables del sistema
- Identificación de los potenciales agentes y sucesos peligrosos, grupos, entornos y vías de exposición
- Evaluación de los riesgos
- Requisitos del sistema
- Sistemas y procedimientos de control
- Mecanismos de coordinación y comunicación entre actores

MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE ACTORES

Mecanismos de comunicación entre actores

Asegurar **flujo continuo y preciso de información** entre actores (plataformas tecnológicas, reuniones periódicas…)

Protocolos de gestión de incidencias

Definir **protocolos para la gestión de situaciones** que puedan afectar a las operaciones

FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN

- **MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LOS VERTIDOS** (artículo 24)
 - El Plan Hidrológico de cuenca podrá determinar las masas de agua o sistemas de explotación en los que se considere necesario incentivar la reutilización de las aguas,
 - Podrán definirse, en su caso, condiciones de vertido más rigurosas

- **INICIATIVAS O PLANES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE SOSTENIBILIDAD** (artículo 25)
 - Proveer, motivadamente, instrumentos económicos.
 - Conceder ayudas al concesionario de aguas regeneradas para sustitución de aguas naturales
 - Conceder ayudas al desarrollo de tecnologías que fomenten la reutilización, especialmente si van asociadas a sustitución de una concesión de aguas naturales.
 - Convenios para el desarrollo de proyectos de reutilización en el marco de las estrategias corporativas de sostenibilidad

FOMENTO DE LA REUTILIZACIÓN

- Proveer, motivadamente, instrumentos económicos.
- **Conceder ayudas al concesionario de aguas regeneradas para sustitución de aguas naturales**
- Conceder ayudas al desarrollo de tecnologías que fomenten la reutilización, especialmente si van asociadas a sustitución de una concesión de aguas naturales.

TRLA art 109 quinquies.1

Los organismos de cuenca, en el marco de la planificación hidrológica, determinarán aquellas situaciones donde la sustitución, total o parcial, de una concesión de aguas de captación superficial o subterránea por aguas regeneradas contribuya a alcanzar los objetivos medioambientales de las masas de agua o a la optimización de la gestión de los recursos hídricos. En esas situaciones podrá eximirse al usuario que realice la sustitución por aguas regeneradas de los costes adicionales que comporte el cambio de fuente de agua suministrada, conllevando la correspondiente modificación concesional.

Artículo 114. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

2. Los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, incluidas las de corrección del deterioro del dominio público hidráulico, derivado de su utilización, satisfarán por la disponibilidad o uso del agua, así como por el deterioro de su calidad, una exacción denominada "tarifa de utilización del agua", destinada a compensar los costes de inversión que soporte la Administración estatal y a atender a los gastos de explotación y conservación de tales obras. Tendrán la consideración de específicas las obras que no siendo de regulación de aguas superficiales o subterráneas pertenezcan a alguna de las categorías enumeradas en el artículo 122.1 y 2, de esta ley, en particular se entenderán específicas las obras destinadas a la desalación, abastecimiento, saneamiento, depuración y reutilización.

En las situaciones previstas en el apartado 1 del artículo 109 quinquies, podrá eximirse al usuario que realice la sustitución por aguas regeneradas de los costes adicionales que comporte el cambio de fuente de agua suministrada, conllevando la correspondiente modificación concesional.»

RECOPILACIÓN DE DATOS

BLOQUE I: Recopilación de datos para todos los usos (nivel nacional)

Conforme **Real Decreto 1085/2024**

BLOQUE II: Recopilación de datos para uso agrícola (Comisión Europea)

Conforme **Reglamento (UE) 2020/741**

RECOPILACIÓN DE DATOS PARA USO AGRÍCOLA (Comisión Europea)



Artículo 11

Información relativa al seguimiento de la aplicación

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en las Directivas 2003/4/CE y 2007/2/CE, los Estados miembros en los que las aguas regeneradas se utilicen para riego agrícola, tal como se especifica en la sección 1 del anexo I del presente Reglamento, asistidos por la Agencia Europea de Medio Ambiente, se encargarán de:

a) elaborar y publicar a más tardar el 26 de junio de 2026, y actualizar cada seis años a partir de entonces, un conjunto de datos con información sobre el resultado de la comprobación del cumplimiento efectuada de conformidad con el artículo 7, apartado 1, del presente Reglamento, así como la demás información que ha de ponerse a disposición del público en línea o por otros medios de conformidad con el artículo 10 del presente Reglamento;

b) establecer, publicar y actualizar anualmente a partir de entonces, un conjunto de datos con información sobre casos de incumplimiento de las condiciones fijadas en el permiso y que han sido recabados de conformidad con el artículo 7, apartado 1, del presente Reglamento, e información sobre las medidas adoptadas de conformidad con el artículo 7, apartados 2 y 3, del presente Reglamento.

Reglamento (UE) 2020/741 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua

Artículo 11. Información relativa al seguimiento de la aplicación

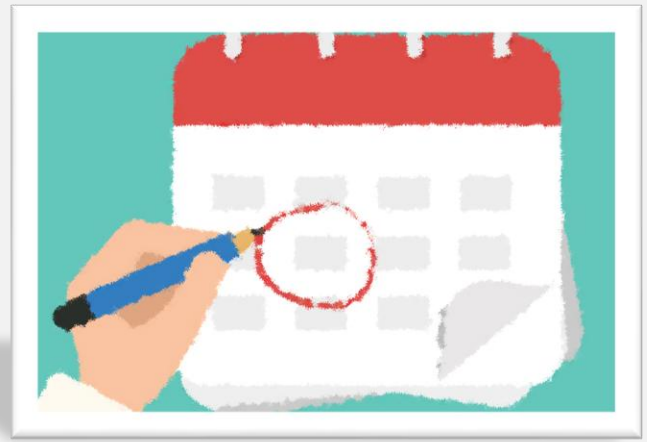
Elaborar y publicar a más tardar el **26 de junio de 2026,** conjunto de datos con información sobre la aplicación del Reglamento

A partir de entonces, enviar conjunto de datos sobre **incumplimientos anualmente**

RECOPILACIÓN DE DATOS PARA TODOS LOS USOS (NIVEL NACIONAL)

Real Decreto 1085/2024

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Calendario de envío de información sobre aplicación de este reglamento.



FECHAS	INFORMACIÓN REQUERIDA
Antes del 31 de diciembre de 2025	Autoridades competentes y usuarios enviarán a la Dirección General del Agua los datos que debe publicar el Observatorio de la Gestión del Agua en España en relación con la reutilización de las aguas conforme al **artículo 28** del reglamento. Se actualizará esta información, al menos, cada dos años
Antes del 26 de junio de 2026	La Dirección General del Agua remitirá a la Comisión Europea, y actualizará cada seis años a partir de entonces, la información indicada en el **artículo 29** del reglamento

4.-GUÍAS TÉCNICAS Y DE RECOMENDACIONES DEL MITECO

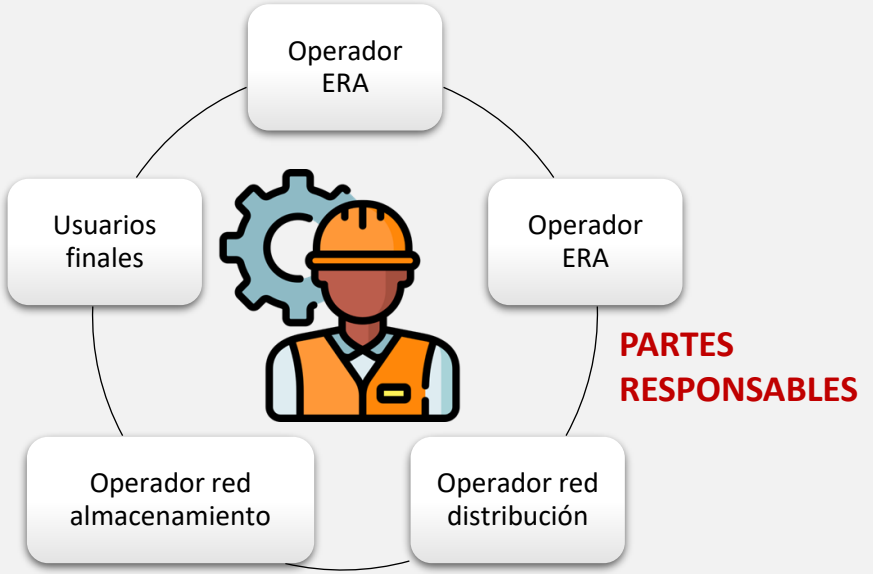
Guía de recomendaciones para la elaboración de los Planes de Gestión Riesgo de Agua regenerada

Web MITERD: https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/reutilizacion-aguas-depuradas/v14-guia%20recomendaciones%20PGRAR.pdf



Guiar y apoyar a las partes responsables de los sistemas de reutilización del agua en la elaboración de los PGRAR.

Garantizar que el agua regenerada mantenga la calidad exigida hasta los lugares de uso.



MODELOS DE PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL AGUA REGENERADA

Modelos



Docs principales

Docs de apoyo



- a_Plantilla_PGRAR_julio2026.doc
- b_Datos_adicionales_julio2026.xlsx
- c_EvaluacionRiesgoSanitario_julio2026.xlsx
- d_EvaluacionRiesgoSanitario_Ejemplo.xlsx
- e_Propuesta metodología evaluación riesgo sanitario_CEDEX_CHJ.pdf
- f_Análisis multibarrera_CEDEX.pdf

https://www.chj.es/es-es/ciudadano/tramitesysolicitudes/Paginas/reutilizaciondeaguas.aspx

Procedimiento de autorización para la producción y el suministro de aguas regeneradas

Título	Modelo	Información	Electrónico
Solicitud de autorización de producción y suministro de agua regenerada.			

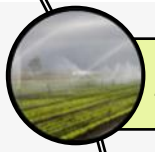
Guía de aplicación del Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/agua/temas/concesiones-y-autorizaciones/reutilizacion-aguas-depuradas/guia_reutilizacion_web.pdf

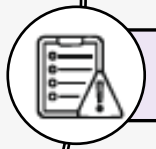


ÍNDICE


Objetivo de la guía


Ámbito de aplicación del Reglamento de reutilización del agua


Calidad de las aguas regeneradas


Procedimientos administrativos


Distribución de responsabilidades


Planes de Gestión del Riesgo del Agua Regenerada

OBJETIVO DE LA GUÍA

Guiar y establecer procedimientos y criterios que faciliten la aplicación del RD 1085/2024

Simplificar su comprensión e interpretación respondiendo a las preguntas más frecuentes

¿Quién la ha elaborado?

Trabajo conjunto MITERD + MSAD

ASPECTOS **RELEVANTES** DESARROLLADOS EN LA GUÍA



ÁMBITO DE APLICACIÓN



REQUISITOS MÍNIMOS DE CALIDAD DEL AGUA



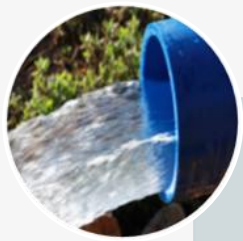
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES



ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LOS PGRAR

¿CÓMO SE ESTRUCTURA LA GUÍA?

La guía se organiza en formato de preguntas frecuentes y respuestas orientativas





EJEMPLOS

Casos prácticos: ¿En qué casos se aplica el reglamento de reutilización?

¿Debería aplicarse una frecuencia mínima de muestreo para X parámetro?

¿Debe un PGRAR presentado en una autorización incluir todos los posibles usos del agua?

Se establece que…

- **Criterio de aplicación.**
- **Aclaración.**



UNA PREGUNTA CONCRETA → UNA RESPUESTA CLARA





Muchas gracias